

ACTA 2711

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el martes 25 de junio 2024. Al ser las dieciocho horas con quince minutos, da inicio de manera virtual, mediante la plataforma de teams.

Presentes:

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____ Presidenta
Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
Dra. Yasmin Ramos Cuadra _____ Vocal II
Dr. Luis Gonzalo Retana González _____ Vocal I
Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria
Dra. Ana Zelmira Porras Salas _____ Tesorera

Presidente: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro.

Ausentes con justificación:

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III
(Asuntos laborales)
Dra. Zayra Méndez Pacheco _____ Vocal IV
(Asuntos de la Comisión de Salud de la Mujer y Perinatología)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Nombramiento Asesor Legal del Tribunal de Ética y Moral Profesional.
- 4- Cartel para la contratación de asesoría legal de la Junta Directiva del CECR.
- 5- Nombramiento del Director(a) Administrativo(a) del CECR.
- 6- Lectura, análisis y aprobación de Correspondencia:
 - 6.1 Asuntos internos
 - 6.2 Asuntos externos

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Nombramiento Asesor Legal del Tribunal de Ética y Moral Profesional.

Inciso 3.1 Dra. Ernestina Aguirre: ese oficio no es. Debido a todas las incongruencias y que no hemos nombrado y que es urgente, en mi calidad de Presidenta, asumí y les voy a presentar lo que corresponde al nombramiento del asesor legal. ¿G, usted lo tiene?

Inciso 3.1.1 Sr. GM: sí, señora, perdone, ese es el que me pasó D, al 093, lo pasó a las tres de la tarde y me dijo que ese era el correcto.

Inciso 3.1.2 Dra. Ernestina Aguirre: no, ese no es el correcto. Les voy a presentar a los compañeros, ¿C no se lo envió?

Inciso 3.1.3 Sr. GM: lo que me envió fue el acuerdo, C me envió el acuerdo y D me pasó el oficio, que fue el que acabo de proyectar.

Inciso 3.1.4 Dra. Ernestina Aguirre: no, ese oficio no es válido. En la reunión que tuvimos, estuvieron presentes tres miembros del Tribunal de Ética y Moral Profesional, el asesor legal y mi persona. Se programó para hacer la entrevista a 6 candidatos, llegaron únicamente 5 y después de analizar y ver todos los atestados y de acuerdo con las entrevistas, por ejemplo, el participante uno, evidencia, que, aunque posee un conocimiento teórico adecuado, no cuenta con experiencia práctica, el postulante dos respondió de forma satisfactoria todos los puntos de vista teóricos como práctica, demostrando un conocimiento teórico suficiente para el desempeño satisfactorio del puesto. Además, mostró un entendimiento profundo del Colegio de Enfermeras, lo que complementa su conocimiento del derecho administrativo de manera significativa. El tres, amplio conocimiento en temas de derecho privado, pero no respondía, las respuestas fueron evasivas, insatisfechas, falta de preparación específica en el área de derecho. La persona número cuatro fue la que no se presentó a la entrevista. El cinco indicó no tener conocimiento práctico en temas de derecho administrativo, además mencionó no haber tramitado procesos contenciosos administrativos ni procedimientos administrativos sancionatorios. De acuerdo con esto, la recomendación tanto del señor asesor como de todos los miembros, después de evaluar a todos los candidatos, se recomienda proceder con la contratación del licenciado CTV, el señor TV demostró tanto conocimiento técnico como práctico para el desempeño del puesto, así como un sólido entendimiento del derecho administrativo. Sus habilidades son congruentes con los requisitos del puesto de asesor legal, lo que lo convierte en el candidato ideal para esta posición. Entonces, debido a esa recomendación, sometemos ante ustedes el siguiente acuerdo.

Inciso 3.1.5 Dr. Luis Retana: no dudo en ningún momento del análisis realizado por el equipo que está por allá en el Colegio, pero me gustaría saber ¿cuánto es el tiempo de experiencia y en dónde ha trabajado este señor y si tiene todos los atestados? bueno, atestados no, la debida incorporación al Colegio todo ese tipo de cosas.

Inciso 3.1.6 Dra. Ernestina Aguirre: se les envió los curriculums.

Inciso 3.1.7 Dr. Luis Retana: recuerde que yo estoy trabajando de noche y apenas me estoy levantando.

Inciso 3.1.8 Dra. Ernestina Aguirre: pero eso se les envió hace ocho días, ya se les había enviado con suficiente tiempo.

Inciso 3.1.9 Dr. Luis Retana: pero en respuesta a lo que estoy solicitando, ¿sí tiene todo lo que le estoy mencionando?

Inciso 3.1.10 Dra. Ernestina Aguirre: sí señor, todos los requisitos, tiene experiencia, está al día, porque no se entrevistaban si no estaban e incorporados al Colegio, y tiene los títulos de licenciado en Derecho y la experiencia en derecho administrativo.

Inciso 3.1.11 Dr. Luis Retana: muy bien, muchas gracias.

Inciso 3.1.12 Dra. Ernestina Aguirre: someto a su consideración el acuerdo.

ACUERDO 2: UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA TERNA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL EXTERNA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL SE ACUERDA: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL LIC. CGTV COMO ASESOR LEGAL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL POR UN MONTO MENSUAL DE €XXXX (XXXX). B) EL PAGO SE TOMARÁ DEL CENTRO DE COSTOS 1-1-07-002-00 TRIBUNAL ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL CUENTA CONTABLE 5-01-05-001-000 ASESORÍA LEGAL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL PARA LO QUE CORRESPONDA. D) SE SOLICITA A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Cartel para la contratación de asesoría legal de la Junta Directiva del CECR.

Inciso 4.1 Dra. Ernestina Aguirre: este otro punto es en cumplimiento del acuerdo. (Presenta Oficio CECR-ADH-094-2024)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo

25 de junio de 2024
CECR-ADH-094-2024

Doctora
Ernestina Aguirre Vidaurre
Presidenta

Asunto: Cartel Asesor Legal de planta

Reciba un cordial saludo por parte del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio les solicita respetuosamente de sus buenos oficios, para presentar ante los miembros de Junta Directiva, el cartel realizado de asesor (a) legal de planta para este órgano.

En seguimiento al Acta 2709 del lunes 20 de junio de 2024, se realiza el cartel por la comisión integrada por Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta, dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, el Lic. Giovanni Rodríguez Solís y la suscrita del presente oficio. Esto para que le mismo sea aprobado, con el fin de publicar la vacante.

Sin otro particular, se despide de usted,

DIANA BEATRIZ VILCHEZ HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por DIANA BEATRIZ VILCHEZ HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.06.25 16:44:24
iACW

Licda. Diana Vilchez Hernandez
Coordinadora de Desarrollo Humano
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

DBVH
C/c: Archivo

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr
Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Inciso 4.1.1 Dra. Adriana Jiménez: da lectura al cartel.

Inciso 4.1.2 Dra. Ernestina Aguirre: recordar que en el acuerdo va, tal como aprobamos este cartel nosotros, por eso es bien grande, pero tiene que estar completo, tiene que estar así.

ACUERDO 3: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-094-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CARTEL PARA EL PUESTO DE ASESOR LEGAL DE PLANTA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. CONDICIONES: PARTICULARES DEL OBJETO CONTRACTUAL 1. EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PROMUEVE EL PRESENTE CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL EN DERECHO. 2. OFICINA QUE TRAMITA: DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. 3. HORA LÍMITE Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN. CONDICIONES GENERALES 1. OFERTA. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS SE REALIZARÁ POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO RECLUTAMIENTO@ENFERMERIA.CR. LA OFERTA, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y SOLICITADA, DEBE SER DE MANERA DIGITAL, Y NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO. LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTO SERÁ A PARTIR DEL VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024. EL CIERRE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ EL VIERNES 12 DE JULIO DE 2024, HASTA LAS 4:00 P.M. 2. OBJETO CONTRACTUAL. LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA LEGAL DE PLANTA, PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. 3. REQUISITOS LEGALES LOS POSTULANTES, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: TENER COMO GRADO MÍNIMO LICENCIATURA EN DERECHO. CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA 5 AÑOS, RELACIONADA CON COLEGIOS

PROFESIONALES Y JUNTAS DIRECTIVAS, CON EXPERIENCIA EN DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO. PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES EN EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA, CON NO MENOS DE 15 DÍAS DE EMITIDA. PRESENTAR COPIA DEL CARNÉ VIGENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA, AMBOS LADOS. 4. FUNCIONES: LA ASESORÍA LEGAL DE PLANTA, BRINDARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LAS SIGUIENTES LABORES: 1. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA JUNTA DIRECTIVA, PARTICIPANDO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DURANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA CORPORACIÓN. 3. EMITIR CRITERIOS JURÍDICOS QUE LE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO, SOBRE ASUNTOS QUE REQUIERAN DE SU ATENCIÓN, EVACUANDO SUS CONSULTAS CON UN DICTAMEN ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO. 4. PARTICIPAR DE LAS REUNIONES O SESIONES DE TRABAJO, SEGÚN SEA REQUERIDA LA ASESORÍA LEGAL Y EMITIR LOS CRITERIOS RESPECTIVOS. 5. ASESORARÍA Y ATENCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. 6. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO EN AUDIENCIAS, CONCILIACIONES, ARBITRAJES Y LITIGIOS DONDE ESTA SEA PARTE O ALGUNO DE SUS MIEMBROS. 5. SALARIO EL POSTULANTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU PRETENSÓN SALARIAL. 6. RELACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON EL POSTULANTE. 1. EL POSTULANTE, DEBERÁ APORTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE CONSTE QUE NO TIENE NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD (HASTA TERCER GRADO) CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE LA CORPORACIÓN, IGUAL APLICA PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DEL BUFETE O PERSONA JURÍDICA. 2. PUBLICACIONES 1. EMPLEOS.NET 2.

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA 3. PÁGINA WEB COLEGIO ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. C) PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE EMPLEOS.NET, PÁGINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA Y EN LA PÁGINA DEL CECR, POR 10 DÍAS HÁBILES, SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PASADO ESTE PERIODO SE LE CONTRATARA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.1.3 Dra. Ernestina Aguirre: les agradezco y también agradezco a la señora Pamela, a Don G y a D, todo el trabajo que hubo que hacerlo bien expedito, pero gracias a Dios se hizo un buen trabajo.

ARTÍCULO 5: Nombramiento del Director(a) Administrativo(a) del CECR.

Inciso 5.1 Dra. Ernestina Aguirre: continuamos con el nombramiento del Director Administrativo del Colegio. Solicité a la señora coordinadora la licenciada D, que filtrara de las personas que cumplieran los requisitos, recuerdan que nosotros tomamos un acuerdo para que la señora Fiscal estuviera en las entrevistas y ella estuvo. De las siete personas que la señora coordinadora seleccionó, únicamente dos cumplían con los requisitos. Una persona que se había entrevistado la vez anterior, la vez primera, él no cumple, es bachiller. Otra persona que ni siquiera tenía el título, otra persona que tenía vencido el carné, le dijimos todo lo cumplía, pero sin carné no podemos, ni que entre en una terna, nosotros hicimos las averiguaciones en el Colegio uno por uno, lo mandamos y si usted nos trae el día de hoy el carné puede, pero por

lo tanto no llegó. Otra persona, bachiller y otra persona, bachiller. Las únicas dos personas, los únicos dos licenciados que tenían todo en regla es el señor DVM y el señor ALR. En pretensión salarial el señor ALR pedía ₡2.500.000, por eso descartado. El señor DVM una pretensión salarial de ₡1.600.000. Por lo tanto, nosotros les traemos esa propuesta de contratación del licenciado DVM y ahí está toda la información que la vamos a ver en el acuerdo. (Presenta Oficio CECR-ADH-095-2024)

XXXX

ACUERDO 4: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-095-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL LIC. DVM, IDENTIFICACIÓN XXXX COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024, CON UN PERIODO DE 3 MESES DE PRUEBA, EL SALARIO SERÁ DE ₡XXXX (XXXX) QUE SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 5-01-01-001-000 Y DEL CENTRO DE COSTOS NO. 1-05-002-01, CORRESPONDIENTE A SALARIOS PARA EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA FINANCIERA CONTABLE, ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Lectura, análisis y aprobación de Correspondencia.

▪ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA Y SERVICIOS**

A) Fecha 10 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-PS-013-2024, suscrito por Coordinadora de Plataforma y servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Retiro voluntario temporal. Reciban un cordial saludo. Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Temporal:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
MPVM	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal. ✓ Carta de solicitud de Retiro Voluntario Temporal, en la que indica actualmente está en un puesto de ATAP, pero le es difícil cubrir los gastos. ✓ Constancia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Centro de Atención Integral en Salud de Puriscal, donde indica que desde el 15-11-20013, de manera interina e interrumpidamente, se encuentra nombrada en plaza vacante desde el 27-02-2023, como Asistente Técnico de Atención Primaria. ✓ Estado de cuenta al día. ✓ Licencia vigente al 05-03-2025 <p>Historial de solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el año 2019, solicita un Retiro Voluntario Temporal. ✓ En el Acta N°2447, Junta Directiva aprueba la solicitud de Retiro Voluntario Temporal. ✓ En marzo 2024, solicita la Reincorporación. ✓ En el Acta N°2693, Junta Directiva aprueba la solicitud de Reincorporación.

Recomendación: Valorar la aprobación de Retiro Voluntario Temporal.

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-013-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA OFICIO CECR-PS-013-2024 PARA SU ANÁLISIS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 17 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-PS-014-2024, suscrito por la Coordinadora de plataforma y servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de retiro voluntario permanente. Reciban un cordial saludo. Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
EGSB	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente. ✓ Carta de solicitud de Retiro Voluntario Permanente, indicando que labora en un área que no tiene relación con Enfermería. ✓ Constancia de la empresa CLARIO, en la que indica que el puesto que labora es de Associate Data Manager, en la que sus funciones se centran en la gestión y análisis de datos relacionados con la seguridad cardíaca en ensayos clínicos. ✓ Estado de cuenta al día. ✓ Licencia vigente al 17-02-2026.

Recomendación: Aprobar de Retiro Voluntario Permanente.

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-014-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR AL DR. EGSB, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DEL 2024, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA

JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. C) DEBERÁ HACER ENTREGA DEL PLASTICO DE SU LICENCIA A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA COMITES, COMISIONES Y TRIBUNALES**

C) Fecha 10 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CEMS-016-2024, suscrito por Dr. Danny Torres Alvarado, Coordinador del comité de enlace el Ministerio de Salud del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de seguimiento a concurso del Ministerio de Salud. Por medio de la presente, el Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud desea trasladar a su consideración una situación relevante relacionada con el último concurso llevado a cabo en el mes de marzo para cubrir ciertas plazas dentro de nuestra institución. Nos hemos percatado de un inconveniente en el proceso de selección, específicamente en lo referente a las indicaciones emitidas por parte de Recursos Humanos. Según lo señalado, se establece que los enfermeros 2 no pueden optar por la plaza 5, cuando en realidad se requeriría que ocupen las plazas 3 o 4. Es importante resaltar que, lamentablemente, el Ministerio de Salud no dispone de plazas correspondientes a los números 3 y 4 en este momento. Ante esta situación, solicitamos respetuosamente a la Junta Directiva su intervención para

garantizar la equidad y transparencia en el desarrollo de este concurso. Es fundamental preservar las tres etapas correspondientes al proceso de selección, sin que exista discriminación o desigualdad hacia aquellos profesionales que participan en él. Confiamos en la sensibilidad y el compromiso de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para abordar este asunto de manera diligente y justa. Su intervención será fundamental para asegurar que el proceso de selección se lleve a cabo conforme a los principios de igualdad de oportunidades y mérito profesional que deben regir en nuestra institución. Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pudieran requerir.

Inciso 6.1 Dra. Adriana Jiménez: se tema se vio en Comisión Permanente, los dos reclamos de los dos compañeros. En este caso escribe don Dani y si recibió la apelación de don Dani y de Don Rodrigo, considero que lo más sano es que ya como ellos hicieron la apelación, si usted considera que la inquietud o la puede manejar Fiscalía o se la envía a la comisión permanente porque a nosotros nos mandan una nota, pero no lo mismo tener los expedientes de los compañeros y la ley al lado, no sé qué piensan los demás compañeros al respecto.

Inciso 6.1.1 Dra. Ernestina Aguirre: considero que esto es, como es una apelación a un concurso, que esto corresponde a la Comisión de permanente, recomiendo trasladarse con los documentos, pero yo creo que no venían documentos, ¿verdad Gerardo?

Inciso 6.1.2 Sr. GM: permítame para revisar.

Inciso 6.1.3 Dra. Adriana Jiménez: es que la comisión permanente ya la vio entonces, le puede hacer si quiere la consulta a la comisión permanente que manda Danny y que la comisión permanente le conteste a la Junta Directiva, acorde a lo que tiene, porque la Comisión permanente vio mucho más de lo que le está enviando la nota.

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-016-2024, SUSCRITO POR DR. DANNY TORRES ALVARADO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENLACE EL MINISTERIO DE SALUD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE OFICIO CECR-CEMS-016-2024, PARA QUE REMITAN EL CRITERIO EL MIÉRCOLES 10 DE JULIO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 11 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR- CPEP-029-2024, suscrito por Dr. Cristhian Cortes Salas, Coordinador Comisión Permanente en Enfermería Quirúrgica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Organización Congreso Nacional de Enfermería Quirúrgica. Reciba un saludo cordial de parte de la Comisión Permanente en Enfermería Quirúrgica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento a los acuerdos tomados por los miembros de la Comisión, en sesión 011-2024 del 10 de junio de 2024:

ACUERDO 6: SEGÚN LAS COTIZACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, SE ACUERDA ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA: A) CUADRO COMPARATIVO SC-089-2024 CON LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL HOTEL. B) CUADRO COMPARATIVO SC-107-2024 EN RELACIÓN CON LA COMPRA DE ARREGLOS FLORALES, SE DEBE CONSIDERAR EL PAGO DEL TRANSPORTE COMO VALOR ADICIONAL AL MONTO COTIZADO. C) CUADRO COMPARATIVO SC-125-2024 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PHOTOBOOTH. D) CUADRO COMPARATIVO SC-123-2024 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DJ Y ANIMACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Me permito solicitar la revisión de las cotizaciones remitidas por el Departamento de Proveduría con el fin de iniciar con los trámites

correspondientes para las contrataciones respectivas. Quedamos a la espera de su pronta respuesta y agradecemos de antemano su colaboración.

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA							
PROVEEDURIA							
M.C. 009-2024							
INFORME: Bases Concurso Examen Paralelo							
SOLICITADA: Compra de Alimentos Preparados							
PROCESO							
Descripción	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6
		AYBOLA SUEÑAS	SARCELLO HOTEL GROUP (PLAN JOSE PALACIOS)	HOTEL CROWN PLAZA CONCORD	REAL PETEROVENTURINI	HOTEL BARRIDON	WYNDHAM HERRADURA
Desayuno, almuerzo, Caffe break, snack y bebida de	180					€11 460,00	€14 960,00
Desayuno, almuerzo, Caffe break, snack de	180	€79 300,00	€70 011,40	€81 460,00	€111 960,00	€20 140,00	€21 120,00
Snack	180	€0,00				€11 120,00	€14 460,00
Almuerzo	1	€201 410,00	€104 891,20	€1 000 100,00	€1 312 700,00	€261 120,00	€291 000,00
Otros servicios (mantenimiento, seguros, alquiler de salas, otros)	1	€0,00	€19 000,00	€0,00	€1 777 000,00	€214 100,00	€219 000,00
SUBTOTAL		€71 310 410,00	€124 902,60	€81 460,00	€2 091 660,00	€217 320,00	€219 480,00
IVA 12%		€8 557 209,20	€14 988,31	€9 775,20	€250 999,20	€26 074,40	€26 337,60
IVA 12%		€8 557 209,20	€14 988,31	€9 775,20	€250 999,20	€26 074,40	€26 337,60
TOTAL GENERAL		€88 424 828,40	€149 879,21	€91 235,20	€2 593 658,40	€269 468,80	€272 155,20
RECOMENDACIONES GENERALES:	Tipo de cambio concertado a 171,00						
RECOMENDACION DE COMPRA:	Los siguientes lotes no ofrecen disponibilidad en las fechas 20, 21 de octubre y 01 de noviembre. Como Plan Costeal, Inconteniente						
	Se solicita a la Comisión de Examen Paralelo para la revisión y análisis respectivos.						
Medida Ejecuta Gastos							
Hecho por		Revisado por	Revisado por	Revisado por	Revisado por	Revisado por	Revisado por

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PROVEDURÍA SC-123-2024				
INSUMO: Servicios de DJ y animación SOLICITADO: Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria		Fecha: 6/5/2024		
PROVEEDOR		1	2	3
INSUMO	CANTIDAD	JUSTIN JUÁREZ VILLALOBOS	BM PRODUCTIONS	NETO RANGEL CR
Servicios de DJ y animación	1	€180 000,00	€300 000,00	€450 000,00
SUB-TOTAL		€180 000,00	€300 000,00	€450 000,00
DESCUENTO		€0,00	€0,00	€0,00
I.V.A. 1%		€0,00	€0,00	€0,00
I.V.A. 13%		€23 400,00	€39 000,00	€58 500,00
TOTAL GENERAL		€203 400,00	€339 000,00	€508 500,00
PLAZO DE ENTREGA		NA	NA	NA
FORMA DE PAGO		CONTADO	CONTADO	CONTADO
OBSERVACIONES GENERALES:				
RECOMENDACIÓN DE COMPRA:		se traslada cuadro comparativo a Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria para revisión y criterio de contratación correspondiente.		
Michelle Espinoza Gómez <i>Hecho por</i>		GLORIA LILIANA RUDA PÉREZ (FIRMA) <i>Revisado por Proveeduría</i>	<i>Revisado por Departamento Solicitante</i>	<i>Aprobado por</i>

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PROVEEDURÍA SC-125-2024					
ISSUMO: Photobooth		Fecha: 6/5/2024			
SOLICITADO: Comisión Permanente de Enfermería Prolegatoria					
PROVEEDOR		1	2	3	4
INSUMO	CANTIDAD	FOTOILUSIONES	IRAEL VARGAS UGALDE	FIGME PHOTOBOOTH	GYRO PHOTO BOOTH
Photobooth 360	8	€645 000.00	€0.00	€0.00	€270 000.00
Photobooth catina	8	€645 000.00	€1 573 000.00	€1 431 000.00	€270 000.00
SUB-TOTAL		€645 000.00	€1 573 000.00	€1 431 000.00	€540 000.00
DESCUENTO		€0.00	€307 000.00	€0.00	€0.00
I.V.A. 18%		€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
I.V.A. 13%		€81 870.00	€110 840.00	€186 200.00	€70 200.00
TOTAL GENERAL		€728 870.00	€1 387 640.00	€1 617 030.00	€610 200.00
PLAZO DE ENTREGA		NA	NA	NA	NA
FORMA DE PAGO		CONTADO	CONTADO	CONTADO	CONTADO
OBSERVACIONES GENERALES:		Tipo de cambio conservador €570.00. Al momento de tomar el acuerdo, señalar qué tipo de photobooth se va a contratar (360 o catina).			
RECOMENDACIÓN DE COMPRA:		Se trató el cuadro comparativo a Comisión Permanente de Enfermería Prolegatoria para revisión y emisión de contratación correspondiente.			
Michelle Espinoza Gómez		GLORIA PEREZ (FIRMA) <small>Firma digitalizada por la UCR (Ley 15.084) fecha: 2024/06/05 14:24:00</small>			
Hecho por	Revisado por Proveeduría	Revisado por Departamento Solicitante	Aprobado por		

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR- CPEP-029-2024, SUSCRITO POR DR. CRISTHIAN CORTES SALAS, COORDINADOR COMISIÓN PERMANENTE EN ENFERMERÍA QUIRÚRGICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL HOTEL SAN JOSÉ PALACIO PARA LLEVAR A CABO EL CONGRESO DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA POR UN MONTO DE €13.835.387,44 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE COLONES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 9: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE LOS ARREGLOS FLORALES CON EL PROVEEDOR FLOR DE LIZ POR UN MONTO DE ₡175.000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), MÁS EL MONTO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE. B) LA JUNTA SE APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 10: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL PHOTOBOOTH CON EL PROVEEDOR GYRO PHOTO BOOTH POR UN MONTO DE ₡610.200,00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 11: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DJ Y ANIMACIÓN CON EL PROVEEDOR JUSTIN JUÁREZ VILLALOBOS POR UN MONTO DE ₡203.400,00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 11 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR- CPEP-030-2024, suscrito por Dr. Cristhian Cortes Salas, Coordinador Comisión Permanente en Enfermería Quirúrgica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Organización Congreso Nacional de Enfermería Quirúrgica. Reciba un saludo cordial de parte de la Comisión Permanente en Enfermería Quirúrgica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento a los acuerdos tomados por los miembros de la Comisión, en sesión 011-2024 del 10 de junio de 2024: **ACUERDO 9: SE ACUERDA SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EN ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, PUEDA FIRMAR LA SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES Y CASAS COMERCIALES, CON EL OBJETIVO DE AGILIZAR LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN DEL CONGRESO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.** Me permito solicitar valorar brindar autorización a este Órgano Auxiliar, para que se puedan confeccionar las invitaciones, así como la delegación de la firma de estas, con el objetivo de agilizar los procesos de coordinación. Quedamos a la espera de su pronta respuesta y agradecemos de antemano su colaboración.

ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR- CPEP-030-2024, SUSCRITO POR DR. CRISTHIAN CORTES SALAS, COORDINADOR COMISIÓN PERMANENTE EN ENFERMERÍA QUIRÚRGICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE NO SE APRUEBA SU SOLICITUD DEBIDO A QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE SOBRE LA PRESIDENCIA CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES EXTERNAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 17 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR- CPA-011-2024, suscrito por Dra. Alba Carranza Ramirez, Coordinadora Comisión Permanente Adscrita del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de criterio legal. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Permanente Adscrita del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Según acuerdo 4 de la sesión 003-2024 del 14 de junio, del 2024 se acordó lo siguiente:

ACUERDO 4: SE ACUERDA SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL CRITERIO LEGAL DE LAS IMPLICACIONES DE LOS TÉRMINOS CUÓRUM ESTRUCTURAL Y CUÓRUM FUNCIONAL DE APLICACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS PRESENTES.

Considerando los descritos en el citado acuerdo se solicita a Junta Directiva el criterio legal de las implicaciones de los términos Cuórum estructural y cuórum funcional aplicables a la Comisión Permanente Adscrita del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Sin más por el momento, se agradece la atención brinda a la presente solicitud, quedamos a la espera de una respuesta.

Inciso 6.2 Dra. Adriana Jiménez: eso lo habíamos comentado en la comisión permanente anteriormente, pero queríamos un criterio legal que salga de la Junta Directiva como indicación hacia nosotros, si estamos bien o no, una lectura correcta de los acuerdos según la ley, incluyendo yo mandé a preguntarle, en este caso la representación que hago en esa comisión, si ya cumplió o no los dos años y si me corresponde ser nombrada nuevamente o se tiene que nombrar otra persona al cumplir ya los dos años de representación, pero ya eso es aparte, pero son esas las dudas que tenemos y acudimos a la Junta Directiva para que con una nota de Junta Directiva nos dé el aval legal de funcionamiento en esas líneas.

Inciso 6.2.1 Dra. Ernestina Aguirre: cuando le fui a presentar al asesor legal, hablamos de lo que corresponde al quórum, eso no es criterio de Junta, ya hay un documento que yo no sé si Pamela lo tiene, si no para hacérselo llegar. Lo que hay que hacer es enviarles esa información del quórum.

Inciso 6.2.2 Dra. Pamela Praslin: tengo una duda Adri, ¿esta solicitud de información debido a qué?

Inciso 6.2.3 Dra. Adriana Jiménez: es que a diferencia y lo comentamos ese día, también con doña Ernestina, nosotros tenemos una formación de ley, no nos pueden catalogar como las demás comisiones y tribunales, entonces queremos un criterio específico según lo que dice la ley sobre la comisión permanente adscrita.

Inciso 6.2.4 Dra. Pamela Praslin: a ver si entiendo la idea, por ejemplo, por si fallara el del Ministerio de Salud, ¿se refiere a eso?

Inciso 6.2.5 Dra. Adriana Jiménez: sí.

Inciso 6.2.6 Dra. Pamela Praslin: a ver si están de acuerdo de nosotros buscarle los criterios y si eventualmente los asesores dicen que hay alguna situación equis con la comisión permanente, pero como ya dijo doña Ernestina, la misma PGR ya se ha

referido al tema de lo que es el quórum estructural y funcional, pues lo abordaríamos, pero si gustan yo les puedo ayudar con eso para facilitarle los criterios.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR- CPA-011-2024, SUSCRITO POR DRA. ALBA CARRANZA RAMIREZ, COORDINADORA COMISIÓN PERMANENTE ADSCRITA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA OFICIO CECR- CPA-011-2024, PERA QUE ENVÍEN LOS CRITERIOS SOBRE EL QUÓRUM ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL A MÁS TARDAR EL MIÉRCOLES 26 DE JUNIO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 18 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEX-002-2024, suscrito por Dra. Xiomara Ucañan Campos, Presidenta del Tribunal Examinador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Presentación formal de los lineamientos para la aplicación de las pruebas teóricas y prácticas destinadas a la inscripción de auxiliares en enfermería. Por medio de la presente, el Tribunal Examinador tiene el honor de dirigirse a ustedes con el propósito de presentar formalmente los lineamientos para la aplicación de las pruebas teóricas y prácticas destinadas a la inscripción de auxiliares en enfermería. Dichos lineamientos han sido elaborados con el fin de garantizar la integridad, la validez y la equidad en el proceso de evaluación de los candidatos, así como para mantener los estándares de excelencia que caracterizan a nuestra profesión. A través de un exhaustivo trabajo colaborativo y en concordancia con las normativas vigentes, el Tribunal Examinador ha desarrollado un conjunto de directrices que abarcan tanto la evaluación teórica como la práctica, asegurando la evaluación completa y justa de las competencias requeridas para el ejercicio de la enfermería. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente la revisión y, en su caso, la aprobación de los mencionados lineamientos por parte de la honorable Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Su aprobación es crucial para garantizar la coherencia y la legitimidad de nuestro proceso de evaluación. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o para proporcionar

información complementaria que consideren necesaria. Agradecemos de antemano su atención y colaboración en este importante asunto.

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-002-2024, SUSCRITO POR DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LES INFORMAREMOS LA DECISIÓN TOMADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 18 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CONGRESO-021-2024, suscrito por Dr. Cristhian Cortes Salas, Coordinador de la Comisión Organizadora Congreso Enfermería 2024 del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** solicitud de aprobación de reintegro del boleto de la dra. ALRC. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería 2024, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito enviar el Acuerdo de la Comisión Organizadora del Congreso Enfermería 2024, tomado en la sesión del 12 de junio de 2024, Acta No. 013-2024, para lo que corresponda.

ACUERDO 6: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO ACUERDAN ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REINTEGRO DEL BOLETO DE LA DRA. ALRC, EXPOSITORA DEL CONGRESO DE ENFERMERÍA DE 2024, POR UN MONTO DE \$449.24. B) CANCELAR EL MONTO DE REINTEGRO CON EL INGRESO POR CONCEPTO DE PATROCINIO DE LAS CASAS COMERCIALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Es por lo anterior, que solicito de la manera más atenta la revisión del acuerdo 6, sobre el pago del boleto de avión de la expositora la Dra. ALRC, quien participó en el Congreso de Enfermería los días 20, 21 y 22 de mayo de 2024. Al momento de coordinar la invitación con la Sra. R, se le indicó que se iba a valorar la posibilidad de realizar el reintegro del boleto de avión, por tanto, dado que la expositora internacional desempeñó un papel fundamental en el éxito del congreso, compartiendo su valiosa experiencia y conocimientos con

todos los asistentes, los miembros de la comisión valoraron cumplir con este compromiso. El costo total del boleto de avión corresponde a un monto de **\$449.24**. Se adjunta a esta solicitud copia del boleto de avión y los recibos correspondientes como comprobantes de los gastos incurridos. En caso de aprobarse el pago del boleto, se debe realizar utilizando el ingreso obtenido del patrocinio de las casas comerciales que apoyaron el evento, considerando que el costo de los patrocinios se estableció con la finalidad de cubrir estos gastos.

Inciso 6.3 Dra. Pamela Praslin: voy a votar en contra porque recuerdo que la última vez que hablamos con respecto al tema de los expositores, yo pregunté que, si había algún otro boleto aéreo que se tenía que pagar de los stands y la respuesta fue negativa, me genera una cierta, no sé, dudas, de que por qué tanto tiempo después se trae eso, así que yo sí votaría en contra.

Inciso 6.3.1 Dra. Ernestina Aguirre: le voy a responder, porque hasta la sesión, esta última que se fue cambiando, se sometió, pero ella presentó desde el inicio a tiempo el costo, todo el documento.

Votación:

A favor: Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Dr. Luis G. Retana González Vocal I, Dra. Yasmin Ramos Cuadra Vocal II, Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta, Dra. Ana Zelmira Porras Salas Tesorera.

En contra: Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, quien justifica: porque recuerdo que la última vez que hablamos con respecto al tema de los expositores, yo pregunté que si había algún otro boleto aéreo que se tenía que pagar de los stands y la respuesta fue negativa, me genera una cierta, no sé, dudas, de que por qué tanto tiempo después se trae eso, así que yo sí votaría en contra.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CONGRESO-021-2024, SUSCRITO POR DR. CRISTHIAN CORTES SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA CONGRESO ENFERMERÍA 2024 DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SOLICITUD DE REINTEGRO DEL BOLETO AÉREO DE LA DRA. ALRC, EXPOSITORA DEL CONGRESO DE ENFERMERÍA DE 2024, POR UN MONTO DE \$449.24. B) CANCELAR EL MONTO DE REINTEGRO CON EL INGRESO POR

CONCEPTO DE PATROCINIO DE LAS CASAS COMERCIALES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA CONGRESO ENFERMERÍA 2024 DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA, DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA VOCAL II, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA, DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA. EN CONTRA: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

I) Fecha 18 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CONGRESO-022-2024, suscrito por Dr. Cristhian Cortes Salas, Coordinador de la Comisión Organizadora Congreso Enfermería 2024 del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe del XXVII Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería: Liderazgo en Enfermería: Transformando la Gestión del Cuidado, realizado los días 20, 21 y 22 de mayo de 2024. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería 2024, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, en relación con el Acuerdo de la Comisión Organizadora del Congreso Enfermería 2024, tomado en la sesión del 12 de junio de 2024, Acta No. 013-2024:

ACUERDO 5: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO A) CONOCEN EL INFORME DEL SUBCOMITÉ DE COMUNICACIONES, INFORME SUBCOMITÉ CIENTÍFICO Y EL INFORME GENERAL DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. B) SE APRUEBA ENVIAR UN SOLO INFORME INTEGRADO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU CONOCIMIENTO. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Me permito enviar el Informe del XXVII Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería: Liderazgo en Enfermería: Transformando la Gestión del Cuidado, realizado los días 20, 21 y 22 de mayo de 2024, el cual incluye un análisis detallado de las actividades, estadísticas de participación,

recomendaciones y sugerencias de los asistentes para futuras ediciones del evento.

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CONGRESO-022-2024, SUSCRITO POR DR. CRISTHIAN CORTES SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA CONGRESO ENFERMERÍA 2024 DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA DA UN RECONOCIMIENTO A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO Y EN ESPECIAL AL DR. CHRISTIAN CORTES SALAS POR SU CONDUCCIÓN. B) UN RECONOCIMIENTO A TODAS LAS ENFERMERAS(OS) QUE PARTICIPARON EN FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL POR SU COMPROMISO DE ESTAR PRESENTE LOS TRES DÍAS. C) SE APRUEBA ENVIAR UNA CARTA DE AGRADECIMIENTO A LOS PATROCINADORES POR SU APOYO Y A LOS EXPOSITORES, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES POR COMPARTIR SUS CONOCIMIENTOS, INICIATIVAS Y SOBRE TODO POR EL AMOR A ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA FISCALIA**

J) Fecha 11 de junio 2024, se recibe **COPIA** para Junta Directiva oficio CECR-FISC-275-2024, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigida a la MSC. Adriana Salazar González Jefe de Relaciones Internacionales, Ministerio de Salud. **Asunto:** Respuesta oficio MS-RI-732-2024. Reciba un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En atención al correo electrónico remitido el viernes 07 de junio de 2024 del oficio **MS-RI-732-2024** con el asunto **“Autorización de enfermería en Misión Humanitaria Continuing Promise 2024”** y tras revisar la documentación proporcionada, deseamos hacer las siguientes observaciones, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento de Requisitos para la Autorización Temporal para el Ejercicio de la enfermería por extranjeros:I. Dentro de la información que debe

contener la carta de autorización por parte de la institución responsable donde se realizará la pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría, se debe consignar: el propósito u objetivo de la actividad en el país, tiempo de duración (plazo no prorrogable), las funciones asignadas, **nombre del responsable técnico o supervisor del ejercicio en la actividad específica** y la institución donde se desarrollará el ejercicio temporal de la enfermería. Para el caso concreto, respetuosamente les solicitamos detallar el **nombre de la persona responsable de supervisar las actuaciones por parte de la profesional extranjera**.

ACUERDO 17: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA PARA JUNTA DIRECTIVA OFICIO CECR-FISC-275-2024, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDA A LA MSC. ADRIANA SALAZAR GONZÁLEZ JEFE DE RELACIONES INTERNACIONALES, MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 13 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-FISC-291-2024, suscrito por Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta de reestructuración de Reglamento de la comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería y reactivación de la Comisión. Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Esta Fiscalía basada en el artículo 46 y 47 incisos a, g y k del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, en relación con el desarrollo de la Comisiones de Gobernanza, Subempleo y Ratios; en búsqueda de que se garantice el cumplimiento de objetivos para las cuales fueron creadas, y agilizar procesos de interés de la Corporación, este órgano con todo respeto propone: **PRIMERO. Propuesta de reestructuración de artículo 4 del Reglamento de la Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería.** En el caso de la Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería, se aprueba mediante el acuerdo número 8, del Acta N° 2611, de la sesión de Junta Directiva del 20 de octubre del 2022, el Reglamento Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, mismo que en su artículo 4 en cuanto a la integración indica:

- “1. Presidente y Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, o representante.*
- 2. El/a Director (a) de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica ó un representante*
- 3. El/la Jefe Nacional o representante de la Coordinación Nacional de Enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- 4. Profesional de Enfermería representante de Gobierno del Ministerio de Salud.*
- 5. Un representante de Asociación Nacional de Enfermería (ANPE)*
- 6. Un Estudiante representante de la Asociación Costarricense de Estudiantes de Enfermería.*
- 7. Un Profesional de Enfermería representante de las Escuelas de Enfermería de las Universidades del Sector Privado.*
- 8. Un Profesional de Enfermería representante de los establecimientos privados de salud.*
- 9. Dos Profesionales de Enfermería jubilados con trayectoria en el compromiso con la profesión*
- 10. Un Profesional de Enfermería Asesor en el área técnica en temas de Gobernanza en Enfermería.*
- 11. Un Profesionales de Enfermería de apoyo designados por la Junta Directiva.*
“[SIC]”

La propuesta de reestructuración por parte de esta Fiscalía es realizar una modificación al artículo 4, buscando que se garantice la representación de los sectores de Enfermería, cubriendo tres grandes ejes: GREMIO, DOCENCIA Y SERVICIO, de forma tal que se lea de la siguiente manera:

“Representantes de Gremio:

- 1. Presidente del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, o representante.*
- 2. Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, o representante.*
- 3. Representante de Asociación Nacional de Enfermería (ANPE).*

Representante de Docencia:

- 4. Director (a) de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica.*
- 5. Director de Enfermería de una Universidad Privada, como representantes de las Universidades Privadas.*

Representante de Servicio:

- 6. Jefe Nacional o representante de la Coordinación Nacional de Enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- 7. Profesional de Enfermería representante de Gobierno del Ministerio de Salud.*
- 8. Un Profesional de Enfermería representante de los establecimientos privados de salud.*

9. Un Profesionales de Enfermería asignado por la Junta Directiva.

10. Un profesional de Enfermería del ejercicio liberal de la Enfermería”.

De forma tal que se disminuye la cantidad a un número de 10 personas integrantes, siendo que actualmente cuenta con 13 miembros como requisito para el quórum integral. Por lo tanto, esta Fiscalía solicita la reactivación de la Comisión de Gobernanza del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con el objetivo que se cumpla lo planteado en el numeral 3 y 9, respecto a fines y atribuciones establecidas en el Reglamento Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería, se propone la integración de la Comisión de la siguiente manera:

Representantes de Gremio:

Presidenta en ejercicio del CECR: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre.

Fiscal en ejercicio del CECR: Dra. Pamela Praslin Guevara.

Secretario General en ejercicio del ANPE: Dr. Rodrigo López García.

Representantes de Docencia:

Director (a) de la Escuela de Enfermería, UCR: Dr. Noé Ramírez Elizondo.

Director de Enfermería de una Universidad Privada: Dra. Vanessa Aguilar Zeledón.

Representante de Servicio:

Representante de Ministerio de Salud: Dra. Mónica Gamboa Calderón.

Representante de CCSS: Dra. Jacqueline Medina Monge.

Representante de sector privado: Dra. Iriana Chaves Acosta.

Representante del CECR: Dra. Marlen Calvo Solano.

Representante del Ejercicio Liberal: Dra. Adriana Rojas Quesada.

SEGUNDO. Seguimiento y colaboración por parte del Departamento de Fiscalía Al ser la Fiscalía un órgano de vigilancia y según la delegación de sus funciones del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N 37286-S en el Artículo 47 incisos a, g, k, reitera su compromiso en velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos propios del Colegio, así como el adecuado funcionamiento de las comisiones, en amparo de velar por el respeto de los derechos de los Colegiados. Esta

Fiscalía solicita la modificación del artículo 4 del Reglamento Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y la reestructuración de los miembros de la Comisión de Gobernanza. Es interés de la Fiscalía de CECR el desarrollo de los temas y la pronta creación de estrategias para una solución a estas problemáticas que atañen a la enfermería país, las cuales son una realidad para el gremio de enfermería y que debe ser abordada con carácter de urgencia, por lo cual esta Fiscalía se compromete a dar seguimiento a la Comisión Permanente de Gobernanza al desarrollo de sus fines y atribuciones, así mismo brindar la colaboración necesaria. Por tanto, la Fiscalía del Colegio de Enfermeras, busca establecer medidas que favorezca el abordaje de los procesos de manera idónea, así como que concentren las actividades en una Comisión activa y resolutive, para que se aborden problemas país que afectan el contenido de los procesos en temas de interés para la corporación, mismos que son una problemática que afecta al gremio, la docencia y al servicio.

TERCERO. Propuesta de acuerdo:

ACUERDO XXX: CONOCIDO EL OFICIO CECR-FISC-XXX-2024, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL, LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: A) APRUEBA MODIFICAR EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, APROBADO EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2022 ACUERDO NÚMERO 8, DEL ACTA Nº 2611, EL CUAL REZA: “ARTÍCULO NO. 4. INTEGRACIÓN. LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA, ESTARÁ INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NACIONALES DE ENFERMERÍA Y SU INTEGRACIÓN SERÁ DE UN MÁXIMO DE DOCE MIEMBROS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. PRESIDENTE Y FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, O REPRESENTANTE. 2. EL/A DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Ó UN REPRESENTANTE. 3. EL/LA JEFE NACIONAL O REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. 4. PROFESIONAL DE ENFERMERÍA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL MINISTERIO DE SALUD. 5. UN REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA (ANPE). 6. UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA. 7. UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA REPRESENTANTE DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DE LAS UNIVERSIDADES DEL SECTOR PRIVADO. 8. UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA REPRESENTANTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE SALUD. 9. DOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA JUBILADOS CON TRAYECTORIA EN EL COMPROMISO CON LA PROFESIÓN. 10. UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ASESOR EN EL ÁREA TÉCNICA EN TEMAS DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA. 11. UN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE APOYO DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.” MODIFICNADOLO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO NO. 4. INTEGRACIÓN. LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNANZA EN

ENFERMERÍA, ESTARÁ INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE GREMIO, DOCENCIA Y SERVICIO Y SU QUÓRUM INTEGRAL SERÁ DE DIEZ MIEMBROS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: REPRESENTANTES DE GREMIO: 1. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, O REPRESENTANTE. 2. FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, O REPRESENTANTE. 3. REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA (ANPE). REPRESENTANTE DE DOCENCIA: 4. DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. 5. DIRECTOR DE ENFERMERÍA DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA, COMO REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS. REPRESENTANTE DE SERVICIO: 6. JEFE NACIONAL O REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. 7. PROFESIONAL DE ENFERMERÍA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL MINISTERIO DE SALUD. 8. UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA REPRESENTANTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE SALUD. 9. UN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA ASIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 10. UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA ENFERMERÍA. B) UNA VEZ MODIFICADO EL ARTÍCULOS 4 SE ACUERDA INTEGRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNANZA A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: REPRESENTANTES DE GREMIO: PRESIDENTA EN EJERCICIO DEL CECR: DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE. FISCAL EN EJERCICIO DEL CECR: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA. SECRETARIO GENERAL EN EJERCICIO DEL ANPE: DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA. REPRESENTANTES DE DOCENCIA: DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA, UCR: DR. NOÉ RAMÍREZ ELIZONDO. DIRECTOR DE ENFERMERÍA DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA: DRA. VANESSA AGUILAR ZELEDÓN. REPRESENTANTE DE SERVICIO: REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE SALUD: DRA. MÓNICA GAMBOA CALDERÓN. REPRESENTANTE DE CCSS: DRA. JACQUELINE MEDINA MONGE. REPRESENTANTE DE SECTOR PRIVADO: DRA. IRIANA CHAVES ACOSTA. REPRESENTANTE DEL CECR: DRA. MARLEN CALVO SOLANO. REPRESENTANTE DEL EJERCICIO LIBERAL: DRA. ADRIANA ROJAS QUESADA. B). LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA ACTIVAR LA COMISIÓN DE GOBERNANZA. C) TRASLADASE ESTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNANZA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA, DR. NOÉ RAMÍREZ ELIZONDO, DRA. VANESSA AGUILAR ZELEDÓN, DRA. MÓNICA GAMBOA CALDERÓN, JACQUELINE MEDINA MONGE, DRA. IRIANA CHAVES ACOSTA, DRA. MARLEN CALVO SOLANO Y LA DRA. ADRIANA ROJAS QUESADA. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 18: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-FISC-275-2024 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

L) Fecha 03 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por Msc. OQM, Enfermero de Salud Mental. **Asunto:** Solicitud de publicación e instalaciones del Centro de Recreo. Sirva la presente para saludarles, esperando que todas sus responsabilidades estén marchando de la mejor manera. Mi nombre es OQM, laboro como enfermero especialista en salud mental en el Área de Salud San Sebastián – Paso Ancho, Código profesional N°10898. Planifique realizar un proyecto de un día autocuidado de salud mental a ejecutarse el viernes 13 de setiembre con personal de ATAP y de jefaturas de enfermería de dos Áreas de Salud: Área de Salud San Sebastián – Paso Ancho y el área de Salud Carpío – León XIII. El cual tiene objetivo que las personas participantes adquieran herramientas en habilidades blandas que fortalezcan su salud mental, con un acompañamiento del equipo de enfermería en Salud Mental (los dos enfermeros en Salud Mental de las dos Áreas de Salud y la enfermería en salud mental del Hospital clínica Bíblica) y al apoyo de la jefatura de enfermería. Se espera que participe un total de 30 personas entre colegas de enfermería (8 colegas) y ATAP (22 asistentes). Sera una actividad que se desarrollara en el Centro de Recreo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en Alajuela, en horario de 7:30 am a 3:30 pm. Tomando en consideración lo anterior me dirijo a ustedes para solicitar sus buenos oficios en dos aspectos: Tener el apoyo del departamento de comunicaciones para el viernes 13 de setiembre poder cubrir este proyecto como parte de la proyección -socialización de nuestro quehacer profesional. Solicitar amablemente ante ustedes, poder contar con una beca que exonere el alquiler del “aula para capacitación” para utilizarla para el viernes 13 de setiembre, tomando en consideración que por la época es probable que pueda llover y necesitaríamos un espacio para el desarrollo de las diferentes actividades lúdicas-recreativas. Me despido agradeciendo anticipadamente la colaboración que nos puedan brindar.

ACUERDO 19: SE CONOCE Y SE ARCHIVA NOTA SUSCRITA POR MSC. OQM, ENFERMERO DE SALUD MENTAL, DEBIDO A QUE YA FUE TRAMITADO POR LA

PRESIDENTA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 06 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por HS, Presidente y CEO de Nevada Health Professionals Network. **Asunto:** Solicitud a Presidencia y Junta Directiva. Aprovecho esta oportunidad para presentarles Nevada Health Professionals Network, una organización líder en el desarrollo de la fuerza laboral de atención médica del estado de Nevada, Estados Unidos de América. El equipo de Nevada Health Professionals Network está de visita en Costa Rica y organiza una presentación en asociación con el College of Southern Nevada. El objetivo es brindar información sobre la mejora de habilidades junto con roles de liderazgo en el campo de la enfermería y servir a la comunidad. Se adjunta el folleto y le agradeceríamos que invitara a asistir a enfermeras que trabajan en diferentes hospitales. Solicitamos su apoyo para compartir esta información al gremio de enfermeras y otras instituciones de Costa Rica. Será una gran oportunidad para que nuestras enfermeras se reúnan con profesionales visitantes para conocer el impacto global del espacio de trabajo sanitario y los últimos avances en este campo. Queremos agradecerle anticipadamente su apoyo y le agradeceríamos que tuviera la amabilidad de difundir este mensaje a nuestra comunidad para que se presente y asista a esta presentación de dos días de Nevada Health Professionals Network. Agradecemos mucho su confirmación al respecto, si requiere más información no dude en contactarnos y se la enviaremos lo antes posible.

Inciso 6.4 Dra. Pamela Praslin: estos señores norteamericanos llegaron la semana pasada a Fiscalía, creo que fue el miércoles a solicitar audiencia. Se les dio cita para el día siguiente, para el día jueves, me reuní con ellos dos, un señor Apellido H, otro señor también, y una intérprete, una muchacha que se llama SM. Ellos son una universidad de Nevada, lo que traen son capacitaciones para los enfermeros. Habían dos modos de modalidades, una llévala aquí en Costa Rica y otros que fueran los enfermeros a los Estados Unidos, lo que pasa es que ellos son una universidad, primeramente yo pensé que era algún patrocinador que llevaba Enfermeras, o sea que los reclutaban para allá para prepararlos y llevarlos a los Estados Unidos y trabajar allá, ellos lo que dicen es que capacitan a la gente para que ellos puedan tener aquí un mejor currículo y les puedan pagar más, ya sea la caja, ya sea el sector privado, les expliqué un poco de cómo es la realidad nacional en cuanto a

enfermería. Les pregunté, además, que si la capacitación se llevaba acá en Costa Rica, cuánto valía y si se llevaba en los Estados Unidos, cuánto costaba. LA cuestión es que lo que yo les pregunté, porque sería lo que más le interesaría al Colegio para los enfermeros es que los capacitarán para el encles, es el examen que hacen todo el personal de salud en los Estados Unidos para poder ser contratados allá. Eso, aparte de la homologación que tienen que hacer, lo que pasa es que ese día esa reunión en el momento, la reunión no me dio números, entonces yo no les pude exponer nada a ustedes en Junta Directiva, el día 21 y 22 de junio tuvieron una actividad como de socialización en el hotel Crowne Plaza para exponer esto, les pregunté porque dice que van con una Visa J1 en donde no pueden trabajar más de 20 horas. Entonces les pregunté, que quién iba a costear la alimentación, el hospedaje, etcétera, todo lo que necesita una persona viviendo en el extranjero y me dijeron que no tenía por qué preocuparme por eso, pero es algo que obviamente a la Fiscalía y a la Junta Directiva le va a preocupar. Al final el dato que me dieron es que la capacitación costaba de diez mil a doce mil dólares, yo sí le expliqué al señor que, por ejemplo, un auxiliar de enfermería acá en Costa Rica, lo que ganas son mil dólares, no va a tener capacidad para poder pagar una capacitación como esta, igual hicieron la actividad y bueno, en resumidas cuentas, eso es lo que esos señores vinieron a exponer al Crown Plaza Corobicí y lo que querían era que el Colegio de Enfermeras anunciara esta actividad, pero ¿cuándo entró esta esta nota? el 6 de junio y la actividad fue el 21 y el 22, pero ellos llegaron al Colegio hasta el 20 de junio. ¿no sé si doña Ernestina tuvo algún acercamiento además con ellos o le escribieron o la llamaron?

Inciso 6.4.1 Dra. Ernestina Aguirre: me llamaron, pero yo dije, eso no es conmigo, es con la Junta Directiva, pero ese tipo de negociaciones, o de divulgación el Colegio no se va a prestar para eso, entonces ya no me volvieron a llamar y buscaron a Pamela.

ACUERDO 20: SE CONOCE Y SE ARCHIVA NOTA SUSCRITA POR HS, PRESIDENTE Y CEO DE NEVADA HEALTH PROFESSIONALS NETWORK. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 10 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. KCV, licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de reintegro monto de Inscripción. Por este medio de la presente, en primera instancia quiero agradecerles la invitación a formar parte del XXVI Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería: Liderazgo en enfermería: Transformando la gestión del cuidado; y de manera especial a ser ponente en la Mesa Redonda titulada: imagen Social de la Enfermería en el Ámbito Político.

Consciente de la importancia de fomentar habilidades blandas como el liderazgo dentro de nuestra profesión para genera un impacto social y gremial positivo, así como un empoderamiento de nuestro cuerpo disciplinar, me había inscrito previamente a la invitación como ponente y había realizado el pago correspondiente de la inscripción. Al momento de recibir la invitación recibí la grata sorpresa de que, por participar como expositor, se me exime del pago de dicha inscripción, por lo que según conversaciones sostenidas con la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, me dirijo a ustedes para solicitar el reintegro del monto depositado para la inscripción a esta valiosa actividad. Adjunto a este correo encontraran, según las indicaciones dadas, el comprobante de la transferencia que había realizado. Agradezco por favor el reintegro del monto sea depositado en la cuenta perteneciente a mi persona Kenneth Cubillo Vargas en el Banco de Costa Rica con el numero IBAN que detallo a continuación: XXXX. Nuevamente el agradecimiento y me despido de forma cordial, esperando esta nota les encuentre bien en el desarrollo de sus funciones.

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. KCV, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL REINTEGRO DEL MONTO DEPOSITADO PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONGRESO, POR UN MONTO DE ₡73.000,00 (SETENTA Y TRES MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), DEBIDO A QUE EL DR. CV PARTICIPÓ COMO PONENTE EN EL CONGRESO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO Y NOTIFICAR AL DR. KCV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 10 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. BPVC, licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de reintegro de inscripción del Congreso. Por este medio, me permito informales que en el mes de mayo realice el pago de la inscripción para participar en el congreso de Enfermería. Sin embargo, por razones personales notifique previamente al evento que no podría asistir. Por lo tanto, solicito a esta Junta Directiva la aprobación para que el **pago de 73.000 sea acreditado a mis colegiaturas.**

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. BPVC, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE EL PAGO EFECTUADO POR LA DRA. BPVC, LICENCIA E-XXXX POR CONCEPTO DEL CONGRESO DE ENFERMERÍA POR UN MONTO DE ₡73.000,00 (SETENTA Y TRES MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEA ACREDITADO A LAS COLEGIATURAS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA SU APLICACIÓN Y QUE DEN INFORME A LA COLEGIADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 11 de junio 2024, se recibe para Junta Directiva, nota suscrita por el Dr. GMC. **Asunto:** solicitud formal para ser parte de las comisiones de trabajo prehospitalario y de desastres o cualquier otra comisión. Les saludo cordialmente, deseándoles éxitos en sus funciones diarias. Respetables Directivos, la presente tiene como motivo, hacer formal solicitud, y poner a disposición de esta corporación, mis atestados, para ser parte de las comisiones de trabajo prehospitalario y de desastre, así como cualquier otra comisión que a bien lo tengan, con el fin de poder colaborar, con el desarrollo de todos nuestros actuales y futuros agremiados, fortaleciendo las capacidades de nuestra noble profesión. Para ello, adjunto mi currículum vitae, para sus respetables análisis.

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. GMC. LA JUNTA DIRECTIVA DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE A SU SOLICITUD. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA Y EL CURRÍCULUM DEL DR. GMC AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN EXTRAHOSPITALARIA Y COMISIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS Y DESASTRES, A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA Y LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, PARA SU REVISIÓN Y ANALIZAR LA INCLUSIÓN DEL DR. MIRANDA CHAVARRÍA COMO MIEMBRO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 11 de junio 2024, se recibe CON COPIA para Junta Directiva, nota suscrita por el Dra. WAD, Licencia E-XXXX. **Asunto:** conocimiento de afirmaciones persecutorias en mi contra difundidas a través de un audio de WhatsApp. Sirva la presente para saludarles respetuosamente en el cumplimiento de sus funciones. Con gran preocupación me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento las afirmaciones persecutorias en mi contra difundidas a través de un audio de WhatsApp, y de las cuales me enteré recientemente. Hago de su conocimiento que dicho audio fue emitido por la Dra RMQ (cuya voz podrán fácilmente reconocer en el audio), ahora ex presidenta del TEMP, tribunal del cual formo parte. Dicho audio se difundió a través de WhatsApp y me llegó, así como a varias amistades/colegas el pasado

14 de mayo 2024. El audio se los adjunto al presente oficio mediante correo, más incluyo en este oficio el extracto literal del este y que me concierne a partir del minuto 1:05 en el cual se indica por la Dra. RMQ:

“K y D metieron a instancias de WA lo del Tribunal de Ética. Entonces Fiscalía lo que hizo fue que cogió una a una de esas 145 personas y les mandó una carta igualita a la que nos enseñó ayer Y donde les decía que por favor remitieran las pruebas que tenían en contra del Tribunal de Ética, pues dice don Fernando que está cansado de contestar el teléfono porque todo el mundo ha llamado a decir que D y K los engañaron, que nunca les dijeron que era para eso y que ellos no tienen nada contra el Tribunal de Ética; entonces ahora con base a todo eso han llegado hasta declaraciones juradas de la gente negándose de que ellos firmaron eso, entonces ellos van ahora a mandarlos a un proceso disciplinario a K, a D y a W de, no entendí en qué instancia, algo de ética, pero no con nosotros sino a nivel de colegios profesionales.”

Sobre las afirmaciones del audio citado aclaro los siguientes puntos:

1) Sobre la afirmación *“K y D metieron a instancias de WA lo del Tribunal de Ética”*: Rechazo categóricamente toda afirmación que me vincule de alguna forma directa o indirectamente responsable por supuestas acciones de los ex directivos del CECR mencionados, por cualquier acción aparentemente realizada en el cumplimiento de sus puestos cuando estuvieron en junta directiva, acciones de las cuales únicamente ellos son responsables. Desconozco en su totalidad la validez de esa afirmación. **2)** Sobre la afirmación: *“Entonces Fiscalía lo que hizo fue que cogió una a una de esas 145 personas y les mandó una carta igualita a la que nos enseñó ayer Yessenia donde les decía que por favor remitieran las pruebas que tenían en contra del Tribunal de Ética, pues dice don F que está cansado de contestar el teléfono porque todo el mundo ha llamado a decir que D y K los engañaron, que nunca les dijeron que era para eso y que ellos no tienen nada contra el Tribunal de Ética; entonces ahora con base a todo eso han llegado hasta declaraciones juradas de la gente negándose de que ellos firmaron eso”*: Que las 141 firmas del oficio citado son legítimas de colegiados que apoyaron en su momento la idea de solicitar la asamblea. Me parece una falta de respeto que un tercero que nada tuvo que ver con la confección del documento ni con la recolección de las firmas de los colegiados, y quien tampoco es siquiera firmante de la solicitud de asamblea se atreva a afirmar lo contrario. Que el oficio fue enviado a junta directiva desde inicios de agosto 2022, solicitando que la asamblea fuese expresamente convocada antes del 31 de agosto 2022, La situación que evoca el audio es referente al oficio WAD-ENF-007-2022, del 28 de julio de 2022, que consistió en una solicitud de Asamblea General Extraordinaria solicitada por 141 colegiados firmantes (no 145 a como se manifiesta de manera incorrecta en el audio), la cual cumplía con los requisitos establecidos

para solicitud de asamblea según lo establecido en el artículo 31 del decreto ejecutivo 37286-S.

En el orden del día de dicha solicitud de asamblea se incluía un punto solicitando se conociera en asamblea supuestas irregularidades sobre la labor del TEMP. Sobre este punto en particular se aclara lo siguiente: **a.** Que las 141 firmas del oficio citado son legítimas de colegiados que apoyaron en su momento la idea de solicitar la asamblea. Me parece una falta de respeto que un tercero que nada tuvo que ver con la confección del documento ni con la recolección de las firmas de los colegiados, y quien tampoco es siquiera firmante de la solicitud de asamblea se atreva a afirmar lo contrario. **b.** Que el oficio fue enviado a junta directiva desde inicios de agosto 2022, solicitando que la asamblea fuese expresamente convocada antes del 31 de agosto 2022, debido a que la junta directiva terminaba su periodo en esa fecha y el 1 de septiembre ingresaban nuevos miembros. **c.** Que la fiscalía del CECR en su momento, en vez de avocarse a garantizar que el derecho de los colegiados a la asamblea fuese respetado (según o establecido en el artículo 47 inciso k del decreto ejecutivo 37286-S), se dio a la tarea de enviar oficios a los firmantes de la solicitud de asamblea con el encabezado de “Prevención” (en mayúsculas, negrita y subrayado), solicitando a los firmantes presentar las evidencias de la supuesta denuncia contra el TEMP. Dicho oficio, el cual también me llegó a mi (oficio CECR-FISCALIA-513-2022), me pareció de muy mal gusto, ya que sacaba de contexto la solicitud de asamblea para interpretarla como una denuncia. De hecho, recuerdo que recibí en su momento varias llamadas telefónicas de colegiados, unos molestos otros asustados, porque al ver el oficio de prevención se sintieron atemorizados por Fiscalía. Ante esta acción de la Fiscalía, varios colegas decidieron no seguir adelante con apoyar la solicitud de la asamblea porque temieron sufrir represalias (ver imagen).

d. Es triste pensar que, pese a la importancia de la solicitud de asamblea entregada a junta directiva, los firmantes del oficio nunca recibimos respuesta alguna por Junta Directiva explicando por qué esta no se realizaría. Por su parte, Fiscalía sacó en su último mes de labores, el tiempo para enviar más de un centenar de oficios de “Prevención” en vez de sacar tiempo para velar porque se cumpliera con la solicitud de la asamblea y se diera a los colegiados una respuesta por junta directiva. **e.** Que a través del oficio citado en el inciso C con fecha del 22 de agosto 2022, y que recibí en mi correo el 23 de agosto 2022, la fiscalía me otorgó un plazo de 5 días hábiles para presentar la

denuncia contra el TEMP, lo cual es diferente al plazo que la ley establece, ya que toda persona se da por notificada a partir del día hábil posterior al envío de cualquier notificación, y el plazo acorde a la ley para responder solicitudes de información según la Ley de Jurisdicción Constitucional artículo 32 y el artículo 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición, es de 10 días hábiles.

Siendo así, el 5to día hábil según calendario caía el 30 de agosto, más el Dr. FCT (Fiscal en ejercicio en ese momento) terminaba su labor la fiscalía el 31 de agosto 2022, por lo cual no vi sentido alguno en otorgar antes del plazo de ley mi denuncia a un Fiscal que dejaba su puesto al día siguiente, por lo cual la presenté el 02 de septiembre 2022 dentro del plazo que la ley establece, a la recién ingresada Fiscal, la Dra. Pamela Praslin. **f.** Que el oficio WAD-ENF-007-2022 fue expresamente una solicitud de Asamblea General Extraordinaria únicamente, no una denuncia; sin embargo, Fiscalía cometió el “error” de tomar el oficio como si fuese una denuncia. Esto se aclaró a Fiscalía mediante oficio WAD-ENF-009-2022 con fecha del 23 de agosto 2022 como respuesta al oficio CECR-FISCALIA-513-2022 (ver imagen)

3) Mi denuncia la presenté amparada en el deber que me atañe el artículo 281 del Código Procesal Penal. Gracias a mi denuncia interpuesta en septiembre 2022 ante la Fiscalía del CECR, se inició una investigación preliminar al TEMP, y cuyos abundantes hallazgos llevaron a que Fiscalía llevase este tema a Asamblea General Extraordinaria del 19 de octubre 2023, donde la magna asamblea tomó la soberana decisión de conformar un órgano investigador contra uno de los miembros del tribunal de ética y moral profesional. **4)** Aporto a continuación la evidencia del oficio de denuncia remitido a la fiscalía, así como la boleta de denuncia (ver imágenes)

5) Deseo manifestar que en 17 años de ser colegiada he tenido un impecable récord profesional, y nunca he sido sujeta de denuncia ante ninguna instancia

de este colegio profesional. **6)** Que, al contrario de la mayoría de los colegiados, yo sí me preocupo por el colegio, porque creo que, si más colegiados se preocuparan de la forma que yo lo hago, la gestión de la institución sería más eficiente, y que los hallazgos de mi denuncia se encuentran debidamente documentados y anexos al oficio de denuncia que en su momento presenté. Que no solo he presentado denuncias (y lo seguiré haciendo) sino que también he aportado ante junta directiva sugerencias y aportes para la mejora de la gestión de la institución. Manifiesto que mis intenciones no han sido en ningún momento para perjudicar a la institución, al contrario, me considero una buena colegiada con pensamiento crítico, criterio y un hábito de lectura y estudio. **7)** Que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece: "1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, en forma expresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección". **8)** Que el artículo 29 de la Constitución política indica: "Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura; pero serán responsables de los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y el modo que la ley establezca." **9)** Manifiesto que al día de hoy no he sido sujeta de denuncia alguna ante ningún ente interno ni externo del CECR, según lo que maliciosamente se afirma al final del audio, y que en caso de presentarse algo así en algún futuro incierto sería en base a información falsa difundida, con una clara intención de darme persecución y con el fin de limitar mi libertad de expresión. Personalmente encuentro el audio odioso, y me preocupa que alguien como al Dra. RMQ se haya prestado para difundirlo, lo

cual es por mucho contrario al ejemplo de rectitud y orden que un miembro del TEMP debe proyectar ante el gremio, sin dejar de mencionar que el artículo 95 del código de ética y moral profesional establece el deber de respeto, cortesía, y buena fe que los profesionales de enfermería debemos tener unos con otros. Dado lo ampliamente explicado solicito: **1)** Se de apertura de proceso disciplinario en contra de la Dra. RMQ para lo que corresponda, por haber difundido afirmaciones falsas que lesionan mi imagen como profesional. **2)** Solicito una disculpa pública y por escrito en la cual la Dra. RMQ se retracte de sus afirmaciones, y con la cual yo me sienta satisfecha.

ACUERDO 24: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. WAD, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 12 de junio 2024, se recibe nota para Junta Directiva FCPR-60-JUN-2024, nota suscrita por el Dra. Silvia Coto Mora, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Concurso sobre la contratación del Desarrollo de la nueva página web de la Federación. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. (FECOPROU). Me permito comunicarles que de cara al 58 Aniversario de la FECOPROU, el Comité Permanente acordó sacar a concurso la contratación del servicio de desarrollo de la nueva página web de la Federación. Invitamos a todos los Colegios miembros de la FECOPROU a compartir la información de dicho concurso con sus proveedores de tecnologías de la información por si desean ofertar sus servicios. Se adjunta los requerimientos técnicos definidos para tal fin: Propuesta Desarrollo de

Página Web, Objetivo: Desarrollo de nueva página Web para la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, para establecer una plataforma digital que facilite la comunicación, promoción de servicios de manera accesible, mejorando la presencia en línea de la Federación y satisfaciendo las necesidades de sus usuarios. **Requerimientos de la Página Web:** diseño de propuesta gráfica (mockups) siguiendo los lineamientos del libro de marca de la FECOPROU. Elaboración del mapa del sitio. Presentación del cronograma de trabajo indicando tareas y responsables de cada etapa del proceso. Lenguaje de programación PHP y Javascript, CMS Wordpress, Base de datos MySQL / MariaDB, alojamiento e implementación en servidor Windows. Los accesos a este servidor serán proporcionados por el CLIENTE, certificado de seguridad SSL (https). El sitio contará con integraciones a redes sociales, Google Analytics, Google Search Console y herramientas de SEO para la correcta indexación en buscadores y generación de estadísticas de tráfico y visitación. El diseño es 100% responsive para adaptarse a diferentes dispositivos. Manejo de formularios de registro y administración de usuarios, directorio de usuarios con buscador y filtros avanzados. Secciones seguras con contenido exclusivo para usuarios previamente registrados y logueados. Formularios de contacto, suscripción a boletines o listas de distribución de correos como Mailchimp. Inscripción en línea a eventos, cursos y/o seminarios. Botón flotante de integración a WhatsApp. Integración para el consumo de datos como estados de cuenta en el perfil de usuario. Esta integración obtiene los datos de estado de cuenta de una base externa al sitio mediante un archivo en formato, son ubicado en un endpoint proporcionado por la FECOPROU. Galerías multimedia y módulo de descarga de archivos públicos o con previo login. Diseño y alimentación de los contenidos según

mapa del sitio suministrado. Utilización de fotografías de stock ilimitado. Capacitación de usuarios finales y/o administradores para el uso del panel de administración del sitio. Adicionalmente, el DESARROLLADOR, previa coordinación con la FECOPROU, realizará dos sesiones de capacitación con las personas designadas por este, para realizar el mantenimiento del sitio a nivel de backend: Actualización de WordPress y plugins. Mantenimientos y optimización del caché del sitio Registro y mantenimiento de usuarios. El DESARROLLADOR facilitará el acompañamiento técnico a la FECOPROU durante 2 meses posteriores al lanzamiento del sitio web, con la finalidad de solventar dudas del mantenimiento y/o ingresar como administrador a realizar tareas correctivas previamente conversadas entre ambas partes. Se establece un plazo máximo de 3 meses a partir de la adjudicación del contrato y su firma para la entrega a satisfacción de la FECOPROU de la nueva página web.

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE FCPR-60-JUN-2024, NOTA SUSCRITA POR EL DRA. SILVIA COTO MORA, PRESIDENTA, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENCIA Y DE SU TRASLADO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 18 de junio 2024, se recibe nota para Junta Directiva, nota suscrita por el Dra. DBG, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud Lactancia. Primeramente, deseo saludarles y agradecerles de antemano la oportunidad de contarles mi historia que como mujer, madre autónoma y enfermera no

puedo dejar pasar. El día de hoy 18 de junio de 2024 me presenté en nuestro aeropuerto para salir hacia Miami por motivos laborales. Soy mamá de una bebé de 7 meses y es mi primera salida del país en mi período de lactancia. Me he asesorado con otras mamás, he leído a asesoras de lactancia y me comuniqué previo al viaje con la aerolínea para saber sobre el transporte, tenencia y proceso de extracción de leche materna durante este viaje desde hace más de 15 días, ya que la leche materna es el alimento primordial de mi hija, sin embargo nadie mencionó la dificultades que se presentan en un aeropuerto internacional como el de nuestro país al no tener una sala de lactancia disponible en el área de abordaje, nadie mencionó cuantas madres han pasado por este aeropuerto y han tenido que buscar un rincón para extraerse leche, o han tenido que descartarla por no tener las mínimas condiciones, o lo más lamentable han tenido que “aguantarse” perjudicando hasta su salud. Desde que llegué al aeropuerto pregunté a la persona en el counter y muy amablemente mencionó la salita de lactancia en el lobby que podía utilizar para este fin, pero y el gran, pero, es que mencionó que los oficiales podrían hacerme descartar la leche porque no se puede entrar con líquidos a el chequeo en aduanas, por lo que ingresé a sabiendas de que era la última oportunidad de un lugar limpio y seguro. Evidentemente no iba a durar mucho, tiempo sin tener que extraerme leche así que consulté con los sres de limpieza y dos oficiales y ambos me indicaron enviar una recomendación a la administración de Aeris porque no existe ninguna sala, lo cual hice. Como es de su conocimiento no es seguro entrar a una oficina que le presenten a uno para sacarse leche, no es seguro ni higiénico hacerlo en un baño concurrido o en el baño especial (adjunto la foto), no es seguro hacerlo en la sala de espera y que todo el que pase observe, no está bien sentirse

discriminada en mi propio aeropuerto cuando ya es difícil dejar a nuestros pequeños solitos o cuando ya es difícil viajar con niños y todos “los chunches” para una extracción segura. Sí en un aeropuerto como este y en un país como el nuestro no es posible hacer de la lactancia materna un lugar seguro, algo estamos haciendo mal. Como mamá, como mujer y como enfermera me solidarizó con todas las madres que han tenido que pasar por acá y no han podido expresar todos los sentimientos que esto acarrea. Es un deber de Aeris hacernos sentir a las madres, mujeres y a sus bebés/ niños seguros, que podamos viajar con o sin nuestros hijos y saber que contamos con un área destinada con amor a la promoción de la lactancia materna como único alimento que proporciona a los bebés todos los nutrientes que necesitan para crecer. Por lo tanto, por este medio abogo a ustedes como personas y como voceros de nuestra profesión a que se trabaje en pro de una o varias salas de lactancia acorde a las necesidades de las madres y sus hijos en nuestro aeropuerto.

ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DRA. DBG, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR EL DRA. DBG, LICENCIA E-XXXX Y SE APRUEBA INCLUIR A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, PARA TRASLADAR LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LACTARIOS EN LOS AEROPUERTOS JUAN SANTAMARÍA Y TOBÍAS BOLAÑOS Y PRESENTARLA EL MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DEL 2024. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL Y LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL DE FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y dos minutos.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
PRESIDENTA

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

GMS/